

Observatorio de ddhh, Universidad Diego Portales
Boletín informativo Nº 22 – marzo, abril y mayo 2013

Juicios por Derechos Humanos en Chile y la región

El Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales es una iniciativa conjunta del Centro de Derechos Humanos y del Instituto de investigación en Ciencias Sociales de dicha Universidad, actualmente financiado a través de un proyecto de investigación colaborativa con el Chr. Michelsen Institute y la Universidad de Oslo, ambos en Noruega. El Observatorio estudia causas judiciales por violaciones a derechos humanos cometidas en Chile entre 1973 y 1990, mantiene una base de datos de procesos llevados en la justicia nacional en estos casos, y trabaja sobre otros aspectos del proceso de justicia, verdad y memoria en el país y el resto del Cono Sur. En este boletín entregamos, aproximadamente cada tres meses, una síntesis de dichos procesos y otras cuestiones relacionadas con la materia, información que se basa en las fuentes mencionadas arriba y citadas al final del presente documento.

Para mantenerse informado entre ediciones de este boletín, búscanos en Facebook (Observatorio de DDHH (Chile) o Twitter (www.twitter.com/DDHHICSODP) y/o consulta nuestra página web www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos, que cubre noticias actualizadas junto con análisis estadístico e informes relevantes.

ESTADÍSTICAS SOBRE LAS CAUSAS CHILENAS

La ausencia de nuevas estadísticas producidas por el Programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (en adelante, Programa de DDHH o Programa) impide ofrecer una actualización precisa del número de nuevas causas que se puedan haber abierto en el período cubierto por este boletín producto de la presentación de nuevas querellas a tribunales.

Las cifras actualmente disponibles producidas por el Programa datan de hace más de un año. Si bien el Observatorio monitorea en forma independiente cada causa que haya llegado a la etapa de un procesamiento o fallo en primera instancia, no tenemos acceso independiente a los datos de presentación de nuevas querellas en tribunales. En las circunstancias, nos limitamos a señalar que según nuestra estimación rondarían las 1.300 las causas criminales actualmente activas en Chile por ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas, inhumación ilegal o asociación ilícita cometidas entre 1973 y 1990. Estas causas, y otras ya resueltas, involucran a más de 75% de las víctimas de ejecución política o desaparición forzada actualmente reconocidas por el Estado de Chile, pero solamente una ínfima proporción de los sobrevivientes de prisión política y tortura (respecto de quienes existen no más de 30 causas abiertas).

El número de encausados desde 2000 en procesos de derechos humanos en calidad de procesados, imputados o condenados ronda las 800 personas, de quienes un tercio tiene por lo menos una condena definitiva en su contra. Alrededor de 70 individuos se encuentran, o deben encontrarse, cumpliendo penas de cárcel por dichos crímenes, con media docena en prisión preventiva. 13 represores más ya han sido liberadas por beneficios (10) o por haber cumplido la totalidad de su sentencia (3).

Un mayor detalle de estas estadísticas se encuentra permanentemente disponible en www.icsoc.cl/observatorio-derechos-humanos., sección Cifras de Causas ddhh, si bien, tal y como se explica arriba, las cifras actualmente disponibles son de febrero 2012. Autoridades del Programa indican que durante el mes de junio habrá una actualización disponible que permitirá conocer las estadísticas oficiales hasta octubre 2012. En cuanto dispongamos de dicha información actualizaremos el contenido de nuestro sitio web.

FALLOS DEFINITIVOS EN CAUSAS DDHH

Durante el periodo cubierto por este boletín, no han sido emitidos fallos por la Corte Suprema en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas en tiempos de dictadura.

OTRAS NOVEDADES JUDICIALES EN CAUSAS DDHH*

**A continuación se detalla otra actividad judicial relevante del período, incluyendo a sentencias de primera y segunda instancia (dictadas por el/ la ministro/a instructor/a y la Corte de Apelaciones, respectivamente) en causas ddhh. Estas condenas no se hacen efectivas hasta que hayan sido ratificadas por la última instancia de apelación relevante, usualmente la Corte Suprema.*

MAYO

Ministro Álvaro Mesa procesa a ex aviadores por homicidios y torturas en base aérea Maquehue de Temuco

El día 25 de mayo el Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, procesó en la causa rol 113.969 a 15 ex funcionarios de la Fuerza Aérea y civiles en calidad de autores, cómplices o encubridores de los crímenes de secuestro calificado en contra de Hernán Henríquez y de Alejandro Flores, y 'apremios ilegítimos' (tortura) en contra de Hugo Painemal, Jorge Silhi y Sergio Riquelme.

Entre los procesados en calidad de autores se encuentran Enrique Rebolledo, Leonardo Reyes, Crisóstomo Ferrada, Luis Soto, Luis Yáñez Jorge Soto, Jorge Valdebenito y Heriberto Pereira; en calidad de cómplice Pablo Alister y Emilio Sandoval Poo; y como encubridores Berthold Bohn, Rodolfo Schmied, Antonio Monserrat, Aníbal Tejos y Enrique Isaacs. Todos se encuentran en prisión preventiva por ser considerados un peligro para la sociedad.

El médico Hernán Henríquez y el auxiliar de enfermería Alejandro Flores fueron recluidos en la base aérea de Maquehue en la ciudad de Temuco en septiembre de 1973. El día 5 de octubre fue publicado, en el bando n°9, que ambos habían sido asesinados al intentar

'fugarse' de la base aérea y que sus cuerpos habían sido enterrados, sin que sus familiares conocieran el paradero. En tanto, Hugo Painemal, Jorge Silhi y Sergio Riquelme fueron torturados al interior del recinto de Maquehue en periodos de hasta dos semanas.

Se dicta sentencia nacional en el caso Chanfreau

El 22 de mayo se dio a conocer la sentencia de primera instancia en que el ministro Jorge Zepeda condena a agentes que incluyen la ex cúpula de la DINA por el secuestro calificado en 1974 de Alfonso Chanfreau Oyarce, militante del MIR, desde el centro clandestino Londres 38. El caso, actualmente caratulado con Rol 33.340-2003 ha aparecido una que otra vez en la accidentada historia de la evolución lenta hacia la persecución penal de graves violaciones a los ddhh en Chile, siendo uno de los pocos casos por los que se logró el nombramiento de un ministro en visita incluso antes del inicio de la transición. La incansable lucha que la cónyuge e hija de Alfonso, al igual que la de muchos otros familiares a lo largo de las décadas, produjo una condena en ausencia en Francia contra algunos de los responsables. La presión para que Chile haga cumplir esas condenas o bien resuelve el caso a nivel nacional habría ayudado a producir el fallo reciente. Manuel Contreras Sepúlveda, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito y Ricardo Lawrence fueron condenados cada uno a 10 años de prisión por secuestro calificado. Basclay Zapata Reyes fue condenado a 3 años como cómplice, mientras que Gerardo Urrich fue absuelto por falta de participación. Se ordenó al Fisco el pago de una indemnización civil de 400.000.000 pesos chilenos (USD 800.000) a la pareja e hija de Alfonso.

Corte Suprema condena al fisco al pago de indemnizaciones por errores en el Patio 29

El 16 de mayo la Tercera Sala de la Corte Suprema, en causa Rol 7930-2012, condenó al Fisco a indemnizar a la familia de Luis Herminio Dávila García. Luis fue detenido el 15 de octubre de 1973 y hasta 1994 su familia no tuvo noticias sobre su paradero. Ese año los restos fueron, supuestamente, encontrados en el Patio 29 del Cementerio General de Santiago. Sin embargo, en 2006 recibieron la noticia que los restos entregados no correspondían a los de Luis. Desde ese momento volvió a ser detenido desaparecido, desconociendo hasta la fecha la ubicación de sus restos.

El SML contaba con la información que existían errores en la identificación de restos desde 1994, cuando solicitaron un informe elaborado por Universidad de Glasgow de Escocia el cual daba cuenta de errores de identificación, información que se mantuvo en reserva. Por ello la Corte Suprema consideró culpable al SML por falta de servicio y de prestación de servicio en una función que es pública. El fisco fue condenado al pago total de 160.000.000 pesos chilenos (USD 320.000), los cuales se descomponen en 80.000.000 (USD 160.000) para la madre de Luis Herminio y 20.000.000 pesos chilenos (USD 40.000.000) para cada uno de sus cuatro hermanos.

Ministro Carroza dicta condena en caso de sobreviviente de tortura en Villa Grimaldi

El 10 de mayo el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, en causa Rol 8079-2005 "Guacolda Rojas Pizarro", condenó a Miguel Krassnoff en primera instancia a la pena de 541 días por los 'apremios ilegítimos' cometidos en contra de Guacolda Rojas

en el centro de detención de Villa Grimaldi. El Ministro aplicó la prescripción gradual, la cual es considerada como una atenuante muy calificada, permitiendo reducir considerablemente la pena del condenado.

Guacolda, entonces militante del MIR, fue detenida el 10 de septiembre de 1975 en la vía pública, luego fue conducida a Villa Grimaldi donde fue torturada por el procesado. Con posterioridad fue trasladada al centro de detención de Tres y Cuatro Álamos, siendo finalmente liberada. En cuanto a la demanda civil, el Fisco fue sentenciado al pago de 10.000.000 pesos chilenos (USD 20.000) por concepto de daño moral.

Caso Woodward concluye sin penas de cárcel

El secuestro, tortura y presumido posterior asesinato de un sacerdote británico-chileno, ocurrido en 1973 en Valparaíso, fue resuelto el 7 de mayo en primera instancia sin ninguna pena de cárcel por el ministro Julio Miranda Lillo. El juez, cuyo actuar en la causa ha sido cuestionado en repetidas ocasiones por los litigantes de la causa, determinó que de las pocas personas que seguían procesados en la causa, 6 podrían ser absueltos (1 por razones de salud) mientras que solamente a dos correspondía atribuir responsabilidad penal. Las penas fueron, no obstante, mínimas. De ser confirmadas en apelación, ninguno de los dos cumplirá un día de cárcel por el secuestro y posterior desaparición del sacerdote.

Se reproduce a continuación la resolución oficial respecto de cada uno de los 8 acusados:

- José Manuel García Reyes: 3 años y un día de presidio, con beneficio de libertad vigilada
- Héctor Fernando Palomino López: 3 años y un día de presidio, con beneficio de libertad vigilada
- Manuel Atilio Leiva Valdivieso: absuelto por aplicación del artículo 10, Nº 1 del Código Penal, al determinarse su demencia
- Carlos Alberto Miño Muñoz: absuelto por falta de participación
- Marcos Cristián Silva Bravo: absuelto por falta de participación
- Guillermo Carlos Inostroza Opazo: absuelto por falta de participación
- Luis Fernando Pinda Figueroa: absuelto por falta de participación
- Bertalino Segundo Castillo Soto: absuelto por falta de participación

En el aspecto civil, el magistrado determinó que el Fisco debe pagar una indemnización de 50.000.000 pesos chilenos a la hermana de la víctima, por concepto de daño moral. Cabe señalar que dos personas más que estaban involucradas en la causa fueron eximidas de la pronunciaci3n del tribunal por encontrarse fallecidas.

La hermana y cuñado del Padre Woodward siempre han buscado activamente justicia para esta causa y para todas las víctimas y sobrevivientes del Buque Esmeralda, el barco de entrenamiento naval que en 1973 fue convertido en una cárcel y centro de tortura donde Miguel y decenas de otras personas fueron llevadas después del Golpe de Estado. La familia de Miguel ha viajado frecuentemente donde su lugar de residencia en España para monitorear e impulsar el avance de la investigaci3n. Frente al presente fallo, emitieron una declaraci3n agradeciendo a quienes han apoyado activamente su búsqueda de justicia, corrigiendo el relato de los hechos que el fallo contiene, y llamando al Presidente de la Republica a impulsar reformas en la manera de investigar y sancionar a graves crímenes como este. En particular, cuestionan las leves sentencias y la ausencia de veredictos contra los oficiales involucrados en el crimen. Dan aviso de su intenci3n de continuar con la causa agotando toda vía de apelaci3n a su disposici3n.

La Embajada Británica, que ha apoyado activamente a la familia del asesinado sacerdote en su búsqueda de justicia, en particular en el último período bajo el mandato del actual embajador Jon Benjamin, emitió en seguida una declaración pública. En ella, se resalta la necesidad de señalar firmemente el repudio a crímenes del pasado a la vez que se reitera el llamado a colaborar con el descubrimiento del paradero del fallecido clérigo.

ABRIL

Ministro Llanos dicta condena por el secuestro calificado de María Cecilia Labrín

El 30 de abril el ministro Leopoldo Llanos, en Rol 2182-98, condenó en primera instancia a Manuel Contreras, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff y Basclay Zapata, todos ellos a la pena de 10 años y un día de presidio sin beneficio por el secuestro calificado de María Cecilia Labrín, quien se encuentra desaparecida desde el 12 de agosto de 1974. El Ministro Llanos mantiene la argumentación en contra de la aplicación de la prescripción gradual (media prescripción), que sostenía el retirado Ministro Alejandro Solís, anteriormente a cargo de la causa. Ello explica que las condenas son proporcionalmente más altas que las sentenciadas por otros ministros.

Cecilia estuvo retenida en el centro de torturas Londres 38 y al momento de su detención se encontraba embarazada de tres meses, encontrándose además en situación de reposo en su casa por complicaciones de su embarazo. Fue secuestrada desde su casa por agentes del Estado que la buscaban por su trabajo en el gobierno del depuesto presidente Salvador Allende, específicamente en la CORVI.

La sentencia además es acompañada de la resolución de una demanda civil, donde el Fisco es condenado al pago de 100.000.000 pesos chilenos (USD 210.000), por concepto de daño moral. Los fundamentos de esta demanda tienen relación a que Cecilia era el sustento económico familiar y que posterior a su desaparición, la familia recibió llamados telefónicos donde les comunicaban que la hija de Cecilia había nacido y se encontraba con vida; relato que nunca se ha podido confirmar. Representa entonces uno de los pocos posibles casos conocidos en Chile de la práctica nefasta del robo forzado de bebés, crimen practicado en extenso por las fuerzas represivas de Argentina y que constituyó el primer motivo de condena judicial en la década de los 2000 al ex dictador argentino Jorge Videla, recientemente fallecido en la cárcel (ver abajo, sección 'Noticias desde el Resto de la Región).

Ministro Mario Carroza dicta sentencias sin pena de cárcel por los homicidios de José Laurel Almonacid y de Gerardo Godoy Bello

El día 18 de abril el Ministro Carroza, en Rol 351-2011, condenó en primera instancia a Guillermo Hombitzer Fernández a 541 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional, por el homicidio simple de José Laurel Almonacid, el cual fue perpetrado en mayo de 1974 en un sitio eriazo en Santiago. José se encontraba jugando en el sitio junto con un grupo de amigos cuando se produjo un altercado con Guillermo Fernández, en que la víctima habría lanzado piedras contra el edificio en que se encontraba Hombitzer. Este último, un conscripto miembro de la FACH quien portaba en el momento del encuentro su arma de servicio, disparó al aire, lesionando en la cabeza a José Laurel.

El día 23 de abril el mismo ministro dictó condena, en Rol 268-2011, en contra de Luis Vera Serrano. El perpetrador fue condenado a una pena de 541 días, con el beneficio de la remisión condicional, por el homicidio de Gerardo Godoy Bello perpetrado en diciembre de 1973. Gerardo había sido detenido por personal del Ejército en las inmediaciones de su hogar durante el toque de queda. Al ser liberado se dirigió a su hogar. Desde el umbral de la puerta habría comenzado a burlarse de Carabineros, razón por la cual Luis Vera dispara contra la cabeza de Gerardo, produciéndole la muerte.

El Ministro Carroza calificó ambos delitos como homicidio simple y no calificado, al desechar tanto la alevosía como la figura de estado de indefensión de la víctima al momento de los hechos. Además aplicó dos atenuantes, la prescripción gradual y la irreprochable conducta anterior, y ninguna agravante, lo cual explica las bajas cuantías de las penas. En las dos causas los querellantes, la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) y Programa de DDHH del Ministerio del Interior, habían apelado a calificar los delitos como homicidio calificado.

Las causas sintonizan con una línea de trabajo reciente de la AFEP que busca reivindicar la situación de cada persona víctima de represión estatal, independiente de su condición de militante, personaje conocido, o la posesión de una red familiar en condiciones de protagonizar la búsqueda de justicia en su caso. La adhesión del Programa DDHH a dichas causas es bienvenida en cuanto refuerza el principio que es el Estado, y no personas privadas, quien tiene el principal deber de iniciar la persecución penal rápida y eficaz de los delitos, con mayor razón cuando el infractor sea el mismo Estado.

La línea de argumentación que califica como homicidio simple a crímenes de represión cuando no haya índices claros de premeditación, victimización por militancia política ni el involucramiento de aparatos represivos operando según un plan sistemático es potencialmente contradictorio cada vez que se considera la calificación de los mismos como crímenes de lesa humanidad en lo que se refiere a la no aplicabilidad del Decreto Ley de Amnistía de 1978. Subraya la necesidad de legislar una vez por todas para 'interpretar' o dejar sin efecto el decreto, según repetidamente se ha prometido desde 2006, fecha en la cual el Estado de Chile fue condenado en la Corte Interamericana de ddhh por denegación de justicia en el caso Almonacid.

MARZO

Corte de Apelaciones rechaza demanda civil presentada por sobrevivientes de detención ilegal y tortura

El 27 de marzo la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 2791-2011, revocó una sentencia de primera instancia que ordenaba al Fiscal indemnizar a más de 240 detenidos por los apremios ilegítimos sufridos entre 1973 y 1990. Los argumentos del tribunal dicen relación a la prescripción de la acción civil, toda vez que habían pasado más de 4 años entre la fecha de ocurrencia de los delitos y la presentación de la demanda en julio de 2007. Así la Corte sintoniza con el reciente pronunciamiento del Pleno de la Corte Suprema, negándose a extender la misma figura de imprescriptibilidad reconocida en el ámbito criminal al ámbito de la responsabilidad civil.

Corte de Apelaciones confirma condena en el caso Torres de San Borja

El día 25 de marzo la Corte de Apelaciones de Santiago, en causa Rol 1520-2011, mantuvo la sentencia de primera instancia del 6 de abril de 2011, donde fueron condenados Gerardo Urrich, Juan Ramón Fernández y René Cardemil, cada uno a la pena de 10 años de presidio sin beneficios por seis homicidios calificados por el caso conocido como Torres de San Borja. Las víctimas son Ricardo Montecinos Slaughter, Carlos Adler Zulueta y Beatriz Elena Díaz Agüero (matrimonio de turistas argentinos), Víctor Garretón Romero, Jorge Salas Paradisi, y Julio Saa Pizarro. Todos fueron detenidos ilegalmente por miembros del Ejército en la noche del 16 de octubre en la torre 12 del complejo de viviendas San Borja en el centro de Santiago y ejecutados en el túnel de Lo Prado el 17 de octubre de 1973, simulando una situación de fuga para cubrir el crimen. Ya en 1976 las Naciones Unidas se pronunció con una resolución condenando la acción, por figurar entre las víctimas un funcionario del Fondo Monetario Internacional (Ricardo Montecinos). En cuanto a la demanda civil acompañante, el Fisco fue condenado al pago de 100.000.000 pesos chilenos (USD 210.000) a cada uno de los familiares querellantes de la causa.

Ministro Llanos dicta sentencia en causa de Londres 38

El 25 de marzo el Ministro Leopoldo Llanos dictó su primera sentencia desde que asumió las causas antes investigadas por el ahora jubilado Ministro Alejandro Solís. En causa Rol 2182-98, episodio "Eduardo Fernando Zúñiga", condenó en primera instancia a Manuel Contreras, Miguel Krassnoff Martchenko, Marcelo Moren Brito y a Basclay Zapata Reyes a 10 años y un día de presidio sin beneficios por el secuestro calificado de Eduardo Fernando Zúñiga. Eduardo fue detenido el 23 de agosto de 1974 cuando tenía 44 años de edad. Pertenecía al Partido Comunista.

OTRAS NOTICIAS DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO

Nuevo intento para amnistiar a perpetradores de violaciones ddhh

El 4 de junio el diputado UDI Jorge Ulloa, representante para Hualpén y Talcahuano, ingresó un proyecto ley que buscaba garantizar la remisión completa de pena para todos los represores actualmente condenados a penas de hasta 15 años por homicidio, secuestro y otros crímenes de alta gravedad. El proyecto también pretendía garantizar el beneficio automático de libertad provisional a toda persona actualmente procesada o condenada en primera o segunda instancia por esos delitos. Cabe señalar que ninguna otra clase de persona o delito es susceptible a la automática extensión de este beneficio, que debe ser evaluado en cada caso por el magistrado respectivo según su evaluación del riesgo de fuga o peligro para la sociedad que el reo presente. Cabe recordar también los varios casos en que personas procesadas por graves delitos de esta clase se han fugado de la justicia, siendo el caso más reciente el de Hartmut Hopp, segundo jefe de la Colonia Dignidad quien se escapó a Alemania condenado en su ausencia por abuso y acusado de crímenes en casos ddhh.

En su argumento, el proyecto invoca la 'reconciliación' como lema y motivo. Asevera que al personal civil y militar involucrado en lo que llama el "pronunciamiento militar" se les "vulnera la garantía de un justo y debido proceso", si bien no ofrece evidencia para

fundamentar este cuestionamiento a la correcta operación del sistema de justicia. Remarca – correctamente - que el Decreto Ley de Amnistía de 1978 sigue plenamente vigente en Chile y reclama su aplicación. Para argumentar la inaplicabilidad de los Convenios de Ginebra – que invalida la amnistía para crímenes de guerra - sugiere que los dos decretos dictatoriales que introdujeron y reafirmaron un estado de conmoción o conflicto interno (DL no 5 de septiembre 1973 y DL 640 de 1974, respectivamente), lo hacían solamente “para efectos jurisdiccionales”, por tiempo limitado o para introducir “nuevas normativas de regímenes de excepción”. En efecto, pretende que los decretos solamente se respetan en cuanto buscaban legitimar crímenes represivos.

Luego, y a pesar de haber rechazado la aplicabilidad de los Convenios, los cita para fundamentar la noción de una amnistía amplia para poner fin a conflictos internos (mismo que el texto acaba de negar ocurrieron en Chile). Finalmente aventura que tanto la Constitución de 1925 como la carta dictatorial de 1980 “no contempla” modificación por un tratado internacional, postura que confiere al derecho internacional un rango infraconstitucional. En cada particular, el argumento del proyecto es regresivo con respecto a la postura actual del supremo tribunal, expertos constitucionales y juristas nacionales e internacionales, y la mayoría de los Estados modernos democráticos en la región y el mundo.

El proyecto, con número de boletín 8963-07, felizmente fue desechado por la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados. En una resolución con fecha 5 de junio (publicado el 12 de junio), el proyecto fue declarado inconstitucional por una modesta margen de 6 votos a 4. El diputado demócratacristiano René Saffirio, integrante de la comisión, expresó su satisfacción con la derrota de un proyecto “francamente aberrante”, que constituía “una vergüenza para nuestro país frente al mundo”. Votaron a favor de la declaración de inconstitucionalidad, además del diputado Saffirio, los diputados Burgos, Ceroni, Díaz, Harboe, y Rincón. En contra de la inconstitucionalidad votaron los diputados Turres, Cardemil, Cristián Mönckeberg y Squella. A la fecha de publicación de este boletín, tanto el texto del ahora depuesto proyecto como de la resolución de inconstitucionalidad pueden ser consultados a través de la página www.camara.cl seleccionando ‘Proyectos ley’ e ingresando el número de boletín (8963-07).

MAYO

Piden desafuero de actual diputado RN por el caso Neltumé

El 23 de mayo los abogados de ddhh Eduardo Contreras, Magdalena Garcés y Boris Paredes solicitaron ante la Corte de Apelaciones de Valdivia el retiro del fuero parlamentario que actualmente disfruta Rosauro Martínez, ex capitán del ejército y actual diputado por la región de Biobío. Se alega que Martínez habría encabezado un operativo militar que asesinó en 1981 a los MIRistas Eugenio Monsalve Sandoval, Próspero Guzmán Soto, y Patricio Calufquir Henríquez. Los tres formaron parte de la iniciativa guerrillera del MIR en la zona de Neltumé. El desafuero sería el primer paso necesario para buscar el procesamiento del diputado en ejercicio. El recurso fue acogido por la Ministra Ema Díaz, de la Corte de Apelaciones de Valdivia, y será analizado en las próximas semanas por el Pleno de dicha Corte.

Ministro Carroza procesa por secuestro calificado de José Calderón Ovalle

El 16 de mayo el Ministro de en visita Mario Carroza, en causa Rol 275-2010 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, dictó procesamiento a Rolf Wenderoth, Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Marcelo Moren Brito en calidad de co-autores del delito de secuestro calificado en contra de José Calderón Ovalle a partir del 17 de enero de 1975. José era dirigente de su población y fue detenido en la vía pública por agentes de la DINA. Fue conducido a Villa Grimaldi desde donde se le pierde el rastro a fines de febrero de 1975.

Ministro Miranda dicta proceso por homicidios calificados cometidos en San Felipe

El 15 de mayo el Ministro Julio Miranda de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en causa Rol 67.340 JDV, procesó a Héctor Manuel Orozco, Sergio Jara, Raúl Navarro, Pedro Lovera y Milton Núñez por los homicidios calificados de Rigoberto Achú Liendo y Absolón Wegner Millar, perpetrados el 13 de diciembre de 1973 en San Felipe. Rigoberto y Absolón se encontraban reclusos en la Cárcel Pública de San Felipe. Al ser sacados de sus celdas, supuestamente para ser interrogados en la Fiscalía Militar, fueron abatidos por ráfagas de disparos en las inmediaciones de la cárcel.

Ministro Llanos procesa a 7 ex altos oficiales de la DINA en causa Villa Grimaldi

El día 10 mayo el poder judicial comunicó el procesamiento de Manuel Contreras Sepúlveda, Manuel Moren Brito, Pedro Espinoza Bravo, Rolf Wenderoth Pozo, Ricardo Lawrence Mires, Carlos López Tapia y Gerardo Godoy García. Varios de ellos ya se encuentran condenados y/o presos por ser perpetradores de crímenes similares. El procesamiento es por los secuestros calificados de tres militantes del partido comunista y un militante del partido socialista, crímenes iniciados entre diciembre 1975 y enero 1976. Los activistas José Ramón Ascencia Subiabre, Santiago Ferruz López, Mario Luis Quezada Solís y Octavio Julio Boettiger Vera fueron detenidos ilegalmente y hecho desaparecer por miembros de la agencia represiva, siendo todos vistos por última vez en el recinto de detención clandestino Villa Grimaldi.

La causa Villa Grimaldi, una de las causas judiciales con mayor número de víctimas y episodios complejos de investigar, es una de las varias que el ministro heredó de su ahora jubilado colega Alejandro Solís a fines de 2012. El ministro sigue avanzando de este modo en los pasos de su antecesor, quien realizó gran cantidad de procesamientos en la misma causa antes de entregarla.

ABRIL

Ministro Carroza procesa a ex agentes de la CNI por dos homicidios calificados

El día 30 de abril, el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, en Rol 542-2010 del 34° Juzgado del Crimen de Santiago, procesó a Rodolfo Olguín, Víctor Ruiz y Aquiles González por los homicidios calificados de Manuel Flores y Germán Osorio perpetrados el 19 de abril de 1983 en la comuna capitalina de Ñuñoa. Las dos víctimas, miembros del MIR, fueron acibillados en plena vía pública.

Ministra Lermanda dicta condena masiva por secuestro calificado en Santa Bárbara

El 29 de abril la Ministra Raquel Lermanda, de la Corte de Apelaciones de Concepción, en causa Rol 372 acumulado los roles 867, 2.531, 2.966 y 2.967, condenó en primera instancia a 17 ex agentes del Estado por el secuestro de 29 personas cometidos en las localidades de Quilaco y Santa Bárbara, Región del Biobío, entre septiembre y noviembre de 1973.

Fueron condenados Planté Aravena a 14 años de presidio; José Burgos a 12 años; José Godoy, Héctor Echevarría, José Pulgar, y Carlos Sepúlveda a 11 años; José Domínguez, Sergio Fuentes, Jorge Valdivia, José Valdivia, Luis Barrueto, Manuel Barrueto, Eugenio Villa, Juan Carlos Burgos, José Gutiérrez y Exequiel Celedón a 10 años y un día; y Pedro Ruiz a 5 años y un día. Los condenados presentaron un amparo preventivo en contra de la sentencia por considerar que la Ministra no les ordenó informes psiquiátricos como lo contempla el artículo 349 del Código Procesal Penal, lo cual limita su derecho a la libertad personal y el derecho a un debido proceso. Finalmente este recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Concepción.

En cuanto a las acciones civiles, el fisco deberá pagar 1.215.000.000 pesos chilenos (USD 2.500.000), el cual se reparte entre los familiares de Sebastián Campos, Manuel Salamanca, José Godoy, Sergio D'Apollino, José Rafael Zúñiga, José Segundino Zúñiga y Miguel Cuevas.

Ministro Leopoldo Llanos confirma a familiares anterior identificación de restos del Patio 29

El día 25 de abril el ministro Llanos, junto al director del SML, Patricio Bustos, se reunió con los familiares de José Andrés García Lazo, detenido-desaparecido el 18 de septiembre de 1973. Según análisis genéticos realizados a petición del SML por el Laboratorio de North Texas en Estados Unidos, los restos analizados, recuperados del Patio 29 corresponden en un 99,999% al perfil genético de José. Los restos habían sido identificados en 1991, por lo cual estos nuevos análisis sirvieron para corroborar la identificación ya realizada. Se trata de la continuación de importantes esfuerzos desde 2006 para rectificar algunos errores anteriores en identificaciones relacionadas con el sitio.

Ministro Carroza dicta procesamiento por el homicidio de Leandro Arratia

El 24 de abril el Ministro Mario Carroza, en causa Rol 85-2010, procesó a los ex agentes de la CNI Álvaro Corbalán, Roberto Schmied y José Aravena por su participación en el homicidio calificado de Leandro Arratia, cometido en 18 enero de 1981 en Santiago. El ministro solicitó la aprehensión de Schmied y Aravena, mientras que Corbalán ya se encuentra recluso en el penal Cordillera cumpliendo otras condenas por violaciones a los derechos humanos.

Corte Suprema revoca sobreseimiento por 4 secuestros calificados cometidos en 1973 en Chillán

El 23 de abril, la Corte Suprema, en Rol 9390-2012, revocó el sobreseimiento dictado por los secuestros calificados de Óscar Fetis Sabelle, Sergio Fetis Valenzuela, Luis Wall Cartes

y Tomás Ramírez Orellana, perpetrados en noviembre de 1973, en Chillán. Los ministros de la Corte Suprema revocaron una sentencia de la Corte de Apelaciones de Chillán, que decidió sobreseer definitivamente a Juan Opazo Guerrero por demencia. Según el máximo tribunal, la condición mental del procesado no ha sido comprobada legalmente.

Ministro Mario Carroza supervisa la ejecución de la exhumación desde Isla Negra de los restos del poeta Pablo Neruda

El día 8 de abril se llevó a cabo la exhumación de los restos de Pablo Neruda, para investigar las causas de la muerte, ocurrida el 23 de septiembre de 1973, del reconocido poeta, premio Nobel de literatura y ex senador comunista. Las diligencias, dirigidas por el ministro Carroza, fueron ejecutadas por un equipo multidisciplinario compuesto por peritos del SML y de la Universidad de Chile, especialistas extranjeros, y observadores de la Cruz Roja Internacional. Los restos del poeta fueron trasladados desde la localidad costera de Isla Negra a las dependencias del SML en Santiago. Los primeros exámenes realizados en ese lugar comprobaron la presencia de un cáncer de próstata avanzado y con metástasis, sin poder determinar si existían además rasgos de sustancias tóxicas que pudieran haberle provocado la muerte; tesis sostenida por quienes sospechan que la muerte del poeta no haya sido por causas naturales. La actual investigación judicial se sostiene en parte en declaraciones realizadas por Manuel Araya, ex chofer del difunto poeta, quien alude a sospechas de que terceros pudiesen haber atentado contra la vida de Neruda mientras estaba internado en la Clínica Santa María días antes de su muerte. Los restos del poeta han sido enviados a Carolina del Norte, Estados Unidos, para realizar nuevos exámenes tendientes a determinar las causas de muerte.

Auto de procesamiento de la Ministra Sylvia Pizarro revocado por la Corte de Apelaciones de San Miguel: caso Segundo Muñoz

El día 5 de abril la ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, en Rol 143-2011-VE-“B”, sometió a proceso a Ciro González en calidad de autor del homicidio calificado de Segundo Hernán Antonio Muñoz Rojas, perpetrado en Curacaví en octubre de 1973 mientras se encontraba privado de libertad. Sin embargo este fue revocado por la Corte de Apelaciones por no encontrarse antecedentes suficientes para someter a procesamiento a Ciro González. A pesar de esta revocación, existen otros dos procesamientos por esta misma causa. La ministra procesó el 12 de marzo a Benjamín Seguel Ortiz, y el 7 de diciembre de 2012 a Gerardo Aravena Longa, ambos ex carabineros de Curacaví.

Según la investigación, Segundo se encontraba retenido en la tenencia de Curacaví desde donde fue retirado por un grupo de Carabineros. Su cuerpo fue encontrado, con una herida de bala en el pecho, en Puente Esperanza de la comuna de Padre Hurtado. La víctima fue asesinada en forma absolutamente extralegal mientras se encontraba bajo la custodia del Estado, siendo además abandonada posteriormente en la vía pública en un intento para encubrir las circunstancias de su muerte.

Ministro Leopoldo Llanos dicta procesamientos por los secuestros calificados de cometidos en Londres 38 y Villa Grimaldi

El día 4 de abril el ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Santiago, en Rol 2182-1998, dictó dos procesamientos a contra 9 ex miembros de la DINA por 4 víctimas de

desaparición forzada desde los centros de detención y tortura de Londres 38 y Villa Grimaldi. Por los delitos de secuestros calificados de Alejandro Parada y de Máximo Gedda, ambos detenidos ilegalmente en julio de 1974 y reclusos en Londres 38, fueron procesados Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren Brito, Basclay Zapata y Orlando Manzo. En tanto, por los secuestros calificados de Renato Sepúlveda y de Francisco Rozas, ambos secuestrados en diciembre de 1974 y encarcelados en Villa Grimaldi, fueron procesados Manuel Contreras, Marcelo Moren Brito, Pedro Espinoza, Rolf Wenderoth, Miguel Krassnoff, Raúl Iturriaga Neumann y Gerardo Urrich.

Ministro Llanos procesa por el homicidio de Augusto Carmona

El día 4 de abril el Ministro Leopoldo Llanos, en causa Rol 2182-1998 "Augusto Carmona Acevedo", procesó a Odlanier Mena, Miguel Krassnoff, Enrique Sandoval, Manuel Provis, José Fuentes, Luis Torres, Teresa Osorio y Basclay Zapata por el homicidio de Augusto Carmona, perpetrado el 7 de diciembre de 1977 en la vía pública en la comuna de San Miguel. Los procesados Erasmo Sandoval, Manuel Provis, José Fuentes, Luis Torres y Teresa Osorio fueron sometidos a prisión preventiva, por ser considerados un peligro para la sociedad. El resto de los procesados ya se encuentran presos por otros crímenes cometidos durante la dictadura.

El día 7 de diciembre de 1977 fueron detenidos por lo menos tres militantes del MIR que tenían relación con Augusto Carmona, quienes señalaron su paradero bajo torturas. Es así como se monta un operativo en las inmediaciones de su vivienda, donde los agentes lo esperaron hasta altas horas de la noche. Al llegar, los agentes efectuaron disparos en contra de Augusto en el umbral de la puerta, lugar donde murió.

MARZO

Corte de Apelaciones concede libertad de 4 de los 8 procesados por crimen de Víctor Jara

El día 28 de marzo la Corte de Apelaciones de Santiago concedió libertad bajo fianza a Edwin Dimter Bianchi, Nelson Hasse Mazzei, Luis Bethke Wulf y Raúl Jofré González, previo pago de una fianza de un millón de pesos cada uno. La concesión revierte una decisión de la misma Corte del día 7 del mismo mes, en que se había confirmado la prisión preventiva, emitida por el ministro Miguel Vázquez, en contra de Dimter y Jofré, entonces reclusos en el penal Cordillera. Los cuatro nombrados y cuatro personas más están procesados por el homicidio de Víctor Jara, perpetrado el 16 de septiembre de 1973.

Audiencia en la Corte Interamericana por caso de un sobreviviente chileno

Los días 20 y 21 de marzo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, conoció en Bogotá, Colombia los alegatos finales orales y la declaración de la víctima en el caso García Lucero contra Chile, causa en que se alega denegación de justicia y falta de reparación adecuada por parte del Estado chileno en relación con la tortura, detención arbitraria y exilio. El querellante es el sobreviviente don Leopoldo García Lucero, actualmente residente en Londres, Inglaterra. Este es el primer caso conocido por la Corte IDH por posibles violaciones de la Convención Americana en relación a una persona sobreviviente de los crímenes represivos de la dictadura militar chilena. El equipo internacional de abogados representando al Señor García incluía a Juan Pablo Delgado,

egresado de la Facultad de Derecho de la UDP y actual investigador jurídico del Observatorio; quien trabajó en conjunto con la abogada Karinna Fernández, investigadora asociada del Observatorio, y dos abogadas de la ONG británica REDRESS (Clara Sandoval y Lorna MacGregor). También participó Cath Collins, directora del Observatorio, a través de una declaración jurada como perito experto en relación al tema del alcance de las actuales medidas de reparación nacionales. Se esperaba conocer durante mayo los resultados del caso, sin embargo hasta la fecha no ha sido emitida la sentencia de la Corte.

Ministro Vázquez dicta procesamiento en contra de ex agentes del Comando Conjunto

El 21 de marzo el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, en Rol 120.133-C, dictó auto de procesamiento en contra de 5 ex integrantes del Comando Conjunto. Freddy Enrique Ruiz Bunge, César Palma Ramírez, Juan Saavedra Loyola, Manuel Muñoz Gamboa y Daniel Guimpert Corvalán fueron procesados por los delitos de secuestro de los militantes comunistas Francisco Ortiz Valladares y José Rocha Álvarez, crímenes iniciados en Santiago a fines de octubre de 1975. Francisco fue visto por última vez en el regimiento Colina de la FACH, y José en Villa Grimaldi, siendo que los miembros del Comando Conjunto de la época tenían orden de entregar a la DINA personas secuestradas cuando había hallazgo de armas, situación que supuestamente ocurrió cuando el domicilio de José fuera allanado.

Ministro de la Corte de Temuco dicta auto de procesamientos por homicidios calificados y 'apremios ilegítimos' (tortura) cometidos en La Araucanía

El 15 de marzo el ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, en causa Rol 27.530 del Juzgado de Letras de Carahue, procesó y ordenó la prisión preventiva en contra de los ex agentes Juan Enrique Silva Rebeco, César Gabriel Edgardo Anziani Riquelme, y Daniel del Carmen Riquelme Reyes. También fue procesado Jorge Nibaldo Del Río quien ya se encuentra recluido en la Centro Penitenciario Cordillera de Santiago, por otros crímenes de cometidos entre 1973 y 1990. Los encausados se encuentran en dicha calidad por sus responsabilidades en los homicidios calificados y apremios ilegítimos cometidos en contra de Bernardo Nahuelcoy Chihuaicura, Francisco Curamil Castillo, Mauricio Huenucoy Antil y Francisco Porma Cheuquecoy; y los apremios ilegítimos cometidos en contra de Ruperto Bañares Bañares y Sonia Marta Ibáñez Ibáñez, ilícitos ocurridos en Puerto Saavedra durante 1973.

Además, el 21 de marzo el ministro Mesa, en Rol 45.345 del Juzgado de Letras de Lautaro, procesó a dos ex Carabineros por el homicidio calificado de Juan Segundo Tralcal Huenchumán, el cual fue perpetrado en la comuna de Lautaro en 1975. En esta causa fueron procesados y puestos en prisión preventiva Moisés del Carmen Contreras Díaz y Gabriel Gonzalo Gatica Riquelme.

Presidente de la Corte Suprema reafirma compromiso institucional con causas ddhh

El ministro Rubén Ballesteros se refirió durante su tradicional discurso inaugural del año judicial 2013 al informe que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas

o Involuntarias emitió luego de realizar una misión a Chile en 2012. Valoró los avances comentados por el Grupo y reafirmó que en Chile no existirá ley de punto final: “[r]eiteramos que el término de estos procesos no está sujeto a ningún plazo”.

OTRAS NOTICIAS DESDE CHILE

MAYO

Ex juez argentino podría ser extraditado según informe de fiscal de la Corte Suprema

El ex juez argentino Otilio Romano, detenido bajo reclusión nocturna en Chile mientras se resuelva una petición de extradición a su país nativo, podría ser extraditado luego de que un informe por la fiscal Mónica Maldonado hace recordar que, según la legislación vigente, basta con unas presunciones fundadas que permiten sospechar su responsabilidad en los delitos para los que es acusado para que se autorice su devolución a la jurisdicción donde es requerido. Romano es buscado por su parte en un casi centenar de desapariciones forzadas, privaciones ilegales de libertad y actos de tortura, cargos que dicen relación con sus acciones e inacciones como funcionario judicial durante la guerra sucia de 1976-83.

El actual detenido alegó el 5 de marzo en una misiva dirigida al ministro chileno Sergio Muñoz – quien tiene a cargo el caso - que el gobierno de Cristina Fernández no le ofrecería las garantías del debido proceso y lo investiga por ‘motivos políticos’.

Krassnoff otorgado permiso de viaje por enfermedad terminal de su hija

El día 6 de mayo el otrora oficial de las fuerzas represivas de la dictadura, actualmente condenado a más de 100 años de presidio por numerosos homicidios y secuestros, fue traslado temporalmente desde la cárcel de Punta Peuco a la cárcel común de Temuco. El traslado tuvo como fin permitir al reo visitar a su hija, internada en un recinto médico de la zona, quién falleció unos días más tarde.

Controversia sobre el documental ‘Diario de Agustín’ provoca renuncia de directora de un canal de televisión

La película documental de Ignacio Agüero y Fernando Villagrán analiza el rol del clan Edwards y la empresa El Mercurio en oponerse a las reformas agrarias y el surgimiento de la Unidad Popular en los 1960 y 1970, así como en censurar y ocultar la verdad sobre violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. Hace seguimiento a los esfuerzos de un grupo de estudiantes de periodismo en tiempos recientes de reconstruir la historia de censura y propaganda oficialista mediante encuentros y entrevistas con ejecutivos de la empresa. No obstante de ser los dueños exclusivos de los derechos a exhibir la película por televisión abierta, Televisión Nacional (TVN) nunca ha estrenado la obra, la cual fue ganadora de un Premio Altazor en 2009. Se produjo ya desde hace unos meses una polémica al respecto, cuando el director del Museo de la Memoria pidió la suspensión o reconfiguración de un foro-debate, por realizarse en el Museo durante un ciclo de cine homenajeando a la obra de Agüero. El panel iba a incluir Faride Zeran y Francisco Vidal, otrora miembros de la directiva del canal nacional, y su temática iba a ser, precisamente, la continua negativa de TVN a programar a su difusión. El 1 de mayo el tema volvió a surgir cuando Natalia Arcos, directora de otro canal de televisión, el canal

privado ARTV, renunció a su cargo en protesta a la 'reprogramación' de este elemento, en particular, dentro de un similar ciclo de difusión de las obras de Agüero.

ABRIL

Conocido periodista de ddhh acusa renuencia de autoridades judiciales y gobiernos de la Concertación a enfrentarse con jerarcas de la Colonia Dignidad

El periodista Jorge Escalante, reconocido profesional cuyo sello ha sido la investigación de crímenes de ddhh, acusó en una columna del 12 de abril en el diario *El Mostrador* haber recibido una dura reprimenda telefónica por parte del entonces subsecretario del Interior, Jorge Correa Sutil, al intentar consultar telefónicamente, durante la administración de Ricardo Lagos (2000-2006), detalles de investigaciones financieras contra Paul Schaefer. La columna cuestionó además por qué una causa relacionada con el disuelto culto liderado por Schaefer – condenado por abusos infantiles antes de su muerte en 2010 -, no demuestra mayores avances sustantivos desde hace más de siete años. Dese esa fecha un extensivo fichero descubierto en las bodegas subterráneas de la Villa Baviera ha permanecido bajo secreto de sumario, por orden del ministro investigador Jorge Zepeda. Esto impide su análisis por profesionales de ddhh, familiares o incluso por ministros investigando otras causas. Es sabido que la colonia cultivó desde sus inicios en Chile una extensiva red de amistades y contactos entre las elites sociales y económicas, factor que habría influido en que su ahora difunto líder eludió la justicia durante tanto tiempo.

El Señor Correa Sutil replicó en las páginas del mismo medio refutando cualquier insinuación de haber ordenado o buscado un trato permisivo para las autoridades de la Colonia durante su mandato. Acto seguida, varios abogados de ddhh quienes habían trabajado en el Programa durante el periodo en cuestión aseguraron ante el medio haber experimentado, cuando menos, lo que uno llamó una 'falta de interés' en avanzar en la persecución penal de jerarcas de la Colonia y otros perpetradores.

La Colonia siguió generando titulares noticieros cuando la Corte Suprema emitió resolución, el 9 de mayo, en una controversia relacionada con una petición de información hecha por otro periodista. La petición decía relación con una arista de la causa 2182-98 – el rol abierto por Juan Guzmán en 1998 contra Augusto Pinochet – que investiga el hallazgo de armamentos durante allanamientos practicados en el sitio por la Policía de Investigaciones. El Consejo de Defensa del Estado, CDE – organismo que actúa, en efecto, como un bufete de abogados que representa los intereses del Estado de Chile – debió entregar información sobre el avance de la causa a un periodista solicitante, según había resuelto el Consejo para la Transparencia. No obstante, la sala relevante de la Corte Suprema decidió que los abogados contratados por el CDE tienen una relación de cliente-abogado con ello, protegido por tanto por el secreto profesional. La resolución fue adoptada a pesar de los votos en contra de los ministros Haroldo Brito y Carlos Cerda (actuando como suplente, desde su puesto permanente en la Corte de Apelaciones de Santiago). Cabe señalar que los esfuerzos repetidos del Observatorio DDHH para obtener entrevistas o participación desde el CDE respecto a sus actividades en procesos penales y civiles por violaciones a los ddhh nunca han prosperado, ante la negativa o falta de respuesta tanto del organismo como de sus abogados a exponer sobre sus intervenciones o postura.

Esfuerzos para poner fin al entrenamiento de tropas chilenas de la recordada 'Escuela de las Américas'

El 10 de abril representantes de organizaciones de ddhh y sitios de memoria volvieron a solicitar al presidente Sebastián Piñera, mediante una carta, que Chile desista de colaborar con el establecimiento militar estadounidense antes conocido como la 'Escuela de las Américas'. La institución ha ofrecido 'cursos de formación' a fuerzas armadas latinoamericanas desde 1946, periodo en el cual ha pasado por un cambio de nombre e incluso un traslado de país - desde Panamá a su actual ubicación en Fort Benning, Georgia, EEUU. Los cambios constituyen esfuerzos infructuosos de zafarse de la notoriedad que sus actividades acarrea: la institución fue uno de los principales promotores de la 'doctrina de seguridad nacional' durante el peor periodo de la guerra fría. Esta ideología, informada por un anticomunismo extremo que definía a todo activista social u opositor político como un 'enemigo interno' que debía ser neutralizado o eliminado, ayudó a inspirar el Plan Cóndor y otros actos de terrorismo estatal cometidos en la región durante las 'guerras sucias' de los 1970 y 1980. En la lista de alumnos figuran nefastos personajes como Manuel Noriega de Panamá o Roberto D'Aubuisson de El Salvador.

Ex instructores de la Escuela, ahora conocida como WHISC por sus siglas en inglés, han alegado que las técnicas de 'contrainsurgencia' enseñadas constituyen formación para torturar, posición que encuentra respaldo documental al analizar el contenido de manuales de 'técnicas de interrogación' filtrados a la prensa. WHISC insiste que ha cambiado su formación, y que hoy cumple con estándares en derechos humanos, pero el inicio de Plan Colombia y la 'guerra contra del terror' insufló nueva vida a una institución que muchos consideraban ya una reliquia de una época felizmente pasada. Hoy existe una activa campana de la sociedad civil estadounidense, liderada por un veterano de la guerra de Vietnam y apoyado por el actor Martin Sheen, que busca desfinanciar y cerrarlo. En los 1990 la campana se extendió a los países que envían tropas a la Escuela, cuando los protagonistas salvadoreños de un exitoso pleito civil contra ex militares graduados de la Escuela sugirieron ampliar así la red de oposición a todos los países de las Américas. Gobiernos de izquierda de la región en los últimos años, tales como los de Bolivia, Argentina, y Venezuela, ya han desistido de utilizar los servicios de la Escuela pero los gobiernos de Michelle Bachelet (2006-2010) y, ahora, de Sebastián Pinera (2010-) se han limitado a señalar que 'estudiarán' el asunto.

Presidente del Partido Comunista rechaza 'empate moral' en debate sobre la muerte de Jaime Guzmán

El 1 de abril, Guillermo Teillier negó cualquier involucramiento de la colectividad en el asesinato político de Guzmán, ocurrido después del inicio de la transición. Valoró, a la vez, que el orden de prisión preventiva contra uno de los pocos sospechados del crimen que se encuentra actualmente en Chile se modificara a un decreto de arraigo nacional. El actual gobierno aliancista ha insistido en resaltar el crimen cuando el tema de los crímenes de terrorismo de Estado se agudice, con el presidente Sebastián Piñera insistiendo repetidamente en calificarlo, erróneamente, como 'violación de los ddhh'. El caso fue materia de discusión recientemente con las autoridades cubanas, ya que uno de los principales sospechosos señalados por quien actualmente se encuentra procesado en

Chile, reside en Cuba desde hace tiempo. Es generalmente aceptado que el asesinato fue obra de algunos integrantes del Frente Popular Manuel Rodríguez de la época, si bien se disputa tanto el carácter oficial de la operativa como su legitimidad y no como acto de rebelión armada contra una dictadura que ya había sido formalmente disuelta. El debate es la continuación de uno que se abrió luego que Teillier aparentemente se autoatribuyó la 'autorización' del fallido atentado contra la vida de Pinochet en 1986. Sus dichos en esa oportunidad le valieron tanto el ira de la derecha política como el distanciamiento de algunos ex integrantes del FPMR, quienes decían desconocer que Teillier hubiese sido el hombre clave detrás de la decisión.

Historiadora derechista acusa censura de libro sobre el Ministerio de Justicia

Patricia Arancibia Clavel, historiadora admiradora de la dictadura pinochetista, acusó en reportes de prensa del 1 de abril que el cambio de mando en el Ministerio de Justicia – desde Teodoro Ribera a la actual, Patricia Pérez, le valió el retiro, por motivos fundamentalmente políticos, de un libro contratado para conmemorar los 175 años del Ministerio. Programado para ser distribuido a mediados de diciembre, el libro no salió y, según Arancibia Clavel, luego se le requirió enmendar párrafos referentes a Salvador Allende y a la ley de amnistía de 1978. En lo particular, acusa haber sido presionada para retirar el calificativo de 'marxista' al gobierno de Allende, so pretexto de que podría interpretarse como peyorativo; y para retirar la cita del preámbulo de la ley de amnistía en que resalta sus pretensiones a contribuir a la 'armonía' nacional.

MARZO

Vía Crucis en la Villa Grimaldi

La larga tradición, iniciada incluso durante la dictadura, de denunciar y conmemorar lugares de vejaciones con pacíficas romerías religiosas se mantiene todos los años con una Vía Crucis popular el día viernes santo en las inmediaciones del ex centro clandestino de tortura y desaparición Villa Grimaldi, ahora un centro de memoria y parque por la paz. La ceremonia, realizada este año el día 29 de marzo, evoca y reúne las iglesias comprometidas que defendieron los derechos humanos durante la dictadura, y en muchos casos sigue activo en compromisos sociales y políticos actuales a pesar del vuelco conservador y las crisis que han desacreditado la Iglesia Católica a nivel institucional. Siendo una actividad en esencia popular y protagonizada por laicos, de todos modos suele destacar, como fue el caso este año, la figura del emblemático nonagenario sacerdote jesuita Pepe Aldunate entre los asistentes.

Familiares de víctimas de la ex Colonia Dignidad exigen memorial

El día 24 de marzo una caravana compuesta de sobrevivientes, compañeros y familiares de víctimas recluidas en la Colonia Dignidad, llegaron al lugar para exigir un memorial con el fin de recordar a las más de 100 víctimas que desaparecieron al interior del enclave alemán. Simultáneamente se realizó en Alemania una funa al ex colono Hartmut Hopp, quien se fugó de Chile en 2011 mientras se encontraba procesado por abuso en contra de menores, y supuestamente bajo la supervisión del sistema de justicia. Actualmente es sujeto a una condena en Chile en calidad de cómplice del fallecido Paul Schaefer, fundador de la colonia y abusador en serie de niños. Hasta su actual hogar en la ciudad de Krefeld, llegaron alrededor de 60 personas que solicitaban que el gobierno alemán, ante su

negativa de extraditar al perpetrador, colabore con la ejecución de la condena de 5 años. También pidieron la colaboración de Alemania en financiar un memorial al interior del enclave, dado que el gobierno alemán actualmente mantiene y financia programas de reinserción e intervención social a favor de los colonos que siguen residiendo en la Villa Baviera.

Dado la complejidad y el secretismo con el cual se siguen manejando las finanzas de la Colonia, es difícil asegurar que los fondos, que incluyen apoyo para gestionar actividades de turismo en la zona, no terminen beneficiando en parte a los ex jerarcas, algunos actualmente bajo procesamiento por delitos graves, quienes siguen residiendo en el lugar.

Contratación de ex alcalde de Providencia produce rechazo entre algunos estudiantes de la Universidad Finis Terrae

El día 19 de marzo Cristian Labbé, el ex boina negra y guardaespaldas de Pinochet cuya carrera política como alcalde terminó con su reciente derrota por Josefa Errázuriz, dio su primera clase como docente en la escuela de derecho de la universidad Finis Terrae. No es primera vez que el otrora militar incursiona en la academia, habiendo dictado varios cursos y conferencias nacionales e internacionales a lo largo de los años. En 2012, cuestionado por apoyar una actividad de homenaje al ex agente y actual reo Miguel Krassnoff, algunas de sus apariciones públicas en el exterior suscitaban protestas o incluso fueron canceladas. Algo similar ocurrió en la universidad Finis Terrae, cuando algunos estudiantes expresaron su repudio a Labbé en forma gráfica durante una actividad de la Federación de Estudiantes. Autoridades universitarias intentaron censurar los comentarios negativos argumentando que eran impropios de una actividad 'cultural'. El ex alcalde, quien ha sido vinculado en forma persistente con violaciones a los ddhh cometidas por tropas de su guarnición contra campesinos en el sector de Neltumé en 1973, al parecer no se inmutó frente a los hechos, mientras que la misma federación estudiantil tampoco se expresó contraria a la contratación de quien ya tiene vínculos históricos con la casa de estudios, privada y considerada cercana a la derecha política.

Casa de memoria en Punta Arenas no se licitará, pero se promete su destinación a fines de memorialización y ddhh

El día 20 de marzo se dio a conocer la decisión del Ministerio de Bienes Nacionales de no licitar una casa que durante la dictadura fue apropiada como centro de detención ilegal y de tortura en la austral ciudad de Punta Arenas. La vivienda, ubicada en la calle Colón n°636 en la ciudad austral de Punta Arenas, fue el principal centro clandestino de detención y de tortura de la Región de Magallanes. En el 2006 fue traspasada desde la Armada al Gobierno Regional. Durante este periodo la casa fue administrada por la Unión Comunal de Agrupaciones de Derechos Humanos, y se efectuaban actividades culturales y talleres. El día 27 de enero de 2013, el Gobierno Regional anunció en periódicos locales la convocatoria a licitación del recinto a privados por 20 años. Quienes se adjudicaban el proyecto debían enfocarlo para fines culturales.

Finalmente el gobierno se desistió de efectuar la licitación del inmueble, entregándolo al municipio de Punta Arenas. La municipalidad se comprometió con restaurarlo y luego entregarlo en comodato a las agrupaciones de ddhh.

Proyecto subsecretaría de ddhh aprobado en términos generales por el Senado

El 5 de marzo la cámara alta aprobó la idea de legislar, si bien se expresaron preocupaciones y visiones distintas sobre el lugar que debiera ocupar la instancia dentro de una institucionalidad más amplia de promoción y garantía de los derechos humanos. Hernán Larraín, senador de la alianza, concebía de la nueva instancia como un coordinador de políticas existentes más que un nuevo portal de contacto directo entre Estado y ciudadanía. La socialista Isabel Allende enfatizó la necesidad de respetar la autonomía y campo de acción del Instituto Nacional de DDHH, INDH, mientras que Juan Pablo Letelier y otros aprovecharon para reiterar la necesidad de un defensor del pueblo (ombudsman) para complementar la labor de ambas instancias ya mencionadas.

NOTICIAS DESDE EL RESTO DE LA REGIÓN AMERICAS

Un intento liderado por algunos gobiernos de izquierda de la región para reformular el trabajo de la Comisión Interamericana de DDHH, CIDH, terminó sin cambios significativos, por el momento, al funcionamiento de la instancia y su relación con la Corte. En una resolución fechada el 24 de marzo (AG/RES. 1 (XLIV-E/13)), los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, OEA, resolvieron seguir examinando el presupuesto y estructura del sistema. Desistieron de adoptar cambios más radicales a las relatorías temáticas permanentes, idea que a pesar de ser presentada como una forma de darle mayor relieve a las relatorías habría redundado, a juicio de muchas organizaciones de ddhh, en el debilitamiento tanto del funcionamiento como de la financiación de las mismas. La declaración sí llama a los Estados a realizar 'aportes voluntarios' para financiar tanto la Comisión como la Corte, si bien la mayoría de sus exhortos están dirigidos a la CIDH, en vez de llamar a los Estados a mejorar sus estructuras y prácticas en materia de respetar y aplicar las recomendaciones de la CIDH así como los fallos de la Corte. La propuesta remonta a la molestia de Brasil a ser objeto de medidas cautelares de parte de la CIDH en 2001 referente a un proyecto hidroeléctrico, si bien encontró eco dentro de un grupo de países, entre ellos Ecuador, Argentina, y Bolivia, que han sido objeto de críticas recientes de la CIDH por sus acciones en el campo de la libertad de expresión.

Se publica informe-manual sobre cuestiones de eficacia en comisiones de la verdad

El informe-libro, de autoría de Eduardo González y Howard Varney, trata en profundidad temas como la importancia de la independencia política y operativa de dichas comisiones, las disposiciones legales que comúnmente les rodean, y estrategias para maximizar su legitimidad. Es una publicación en conjunto de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil con la ONG International Center for Transitional Justice, con sede en EEUU. El texto está disponible en forma gratuita para descargar desde la página www.ictj.org. Hay versiones tanto en castellano como en inglés, portugués, francés y árabe.

ARGENTINA

Primera condena firme de 21 años contra un ex juez argentino

El 30 de mayo se confirmó en última instancia la sentencia impuesta contra Víctor Hermes Brusa, ex funcionario judicial hallado culpable por un tribunal de Santa Fe de 'apremios ilegales' en contra de 8 personas. Hermes Brusa visitaba centros clandestinos de tortura en su calidad de auxiliar del juzgado federal, ratificando 'confesiones' obtenidas bajo tortura. Amenazó a quienes no quisieron firmar las declaraciones falsas con volverlos a someter a nuevas sesiones de tortura.

Ex dictador Videla muere en la cárcel a los 87 años

Jorge Rafael Videla, ex general golpista y dictador de Argentina entre 1976 y 1981, falleció el 17 de mayo mientras cumplía sentencia de cadena perpetua en el penal de Marcos Paz, Buenos Aires, por crímenes de terrorismo de Estado. El ex mandatario de facto estaba sujeto a varias condenas y se encontraba bajo juicio actualmente, junto con 24 imputados más, por su rol en la conspiración ilícita Operación Cóndor, una red de represión que operaba en Chile y otros países del Cono Sur y de Brasil durante los 1970 y 1980. Ya había sido condenado en 1985, en el conocido Juicio a las Juntas, pero fue indultado en 1990 por el entonces presidente Menem. Su nueva trayectoria carcelaria empezó en 1998 cuando, a tan solo días del arresto de Augusto Pinochet en Londres, Videla fue enviado a prisión preventiva por el secuestro de niños nacidos durante el cautiverio ilegal de sus madres, detenidas políticas muchas de las cuales luego fueron forzosamente desaparecidas. Fue trasladado en 2010 a la cárcel común donde acaba de fallecer, como parte de una política de la justicia argentina para hacer cumplir las sentencias contra ex militares en igualdad de condiciones con sus pares civiles y los demás presos comunes.

Videla es considerado uno de los principales ideólogos de un régimen militar cuya crueldad fue particularmente marcada por antisemitismo y anticomunismo. Nunca se arrepintió de los miles de muertes y torturas que había ordenado, refiriéndose durante sus múltiples juicios a la 'guerra justa' que creía haber librado. En su momento fue responsable de la censura y prohibición de iconos culturales tales como los cantantes Mercedes Sosa y Piero e incluso el libro infantil 'El Principito', del autor francés Antoine Saint-Exupéry. Se estima que murieron o desaparecieron entre 10.000 y 30.000 personas durante la era de terror iniciado por Videla, Massera y Agosti y luego continuado bajo las 'presidencias' de Roberto Viola y, finalmente, Leopoldo Galtieri y Reynaldo Bignone. Las juntas militares cayeron en 1983 luego de una derrota militar en la guerra de las Malvinas. Desde 2005, cuando fueron terminantemente revocadas las leyes de amnistía que protegían a los ex militares, Argentina se considera entre los países que más enérgicamente ha avanzado con la persecución penal doméstica de perpetradores de crímenes de lesa humanidad. El entierro de Videla tuvo que ser realizado en forma reservada debido al repudio social al que los represores están sujetos en la Argentina: el pueblo natal de Videla, Mercedes, incluso declinó ser el lugar de ubicación de sus restos, manifestando que no quería cargar con semejante 'estigma'.

Controversia sobre contenido y tenor de 'reformas' judiciales

Una serie de recientes decisiones controvertidas de parte de algunos tribunales – ninguna de ellas relacionadas directamente con juicios por crímenes de lesa humanidad – devinieron en una promesa de parte del gobierno de Cristina Fernández de 'democratizar' el sistema de justicia. No obstante, el detalle de los planes anunciados para cambiar el sistema de selección y nombramiento de integrantes de los tribunales superiores ha atraído críticas desde la Asociación de Magistrados, así como de observadores que ven en ello una posible merma de la independencia judicial y/o la introducción de una sobrerrepresentación del partido oficialista en las instancias que en efecto ratificarían propuestas de ascenso.

Digitalización de las grabaciones del 'Juicio a las Juntas' de 1985

El emblemático juicio a quienes fueron los usurpadores del poder político y organizadores del plan sistemático de terrorismo de Estado que ellos denominaron el 'Proceso de Reorganización Nacional' fue televisado, en su momento, pero sin transmisión de sonido en cuanto a las declaraciones de imputados y testigos. Pero la mayoría de las c. 530 horas de audiencias ahora ha sido recuperada, indexada, y puesta a la disposición del público, gracias a los esfuerzos conjuntos de la ONG nacional Memoria Abierta, la Cámara Federal de Apelaciones del poder judicial, el jurista Horacio Cattani, y la Universidad de Salamanca. El proyecto fue presentado el 2 de mayo en el Museo del Libro, con la asistencia de muchos protagonistas de las causas históricas así como las actuales. Entre los presentes figuró el actual Secretario de DDHH estatal, Martín Fresneda, quien tiene a sus dos padres detenido-desaparecido y ha sido abogado querellante en causas recientes.

Condena a dos mujeres y un hombre por apropiación de un menor

A mediados de abril el Tribunal Federal Oral no. 4 de Buenos Aires impuso una pena de 6 años, en primera instancia, contra cada uno de los tres responsables de retener y ocultar a un niño de 10 años, falsificando su identidad. El crimen ocurrió al amparo de la represión sistemática practicada en el centro clandestino ESMA. Los condenados son Cristina Mariñelarena, Inés Lugones y José Bacca.

Estela de Carlotto pide al nuevo Papa que colabore en la búsqueda de nietos secuestrados

La elección en marzo 2013 del entonces cardenal Bergoglio, sacerdote jesuita y nativo de Argentina, al máximo puesto de autoridad de la Iglesia Católica provocó el júbilo de algunos de sus compatriotas. Pero desató más bien incredulidad entre quienes cuestionan sus acciones durante el periodo de terror de Estado de 1976 a 1983. El cuestionamiento se centra en el rol que jugó el clérigo antes y durante el arresto y tortura de dos colegas, jesuitas objetos de represión por su ministerio entre los pobres. También se cuestiona el negativo de Bergoglio de haberse enterado durante los 1980 de la práctica de robo de bebés, a pesar del testimonio de actuales activistas de la organización Madres de la Plaza de Mayo quienes aseguran haberle pedido infructuosamente al entonces vicario que intercediera ante las autoridades de facto en el tema. En una de sus primeras audiencias públicas en abril, el ahora Papa Francisco recibió una petición de Estela de Carlotto, dirigente de las Abuelas de la Plaza de Mayo, para que se abra los archivos del Vaticano

de la época para permitir la búsqueda de documentación o correspondencia diplomática relevante.

Argentina conmemora nuevo aniversario del Golpe de Estado

El 24 de marzo se registraron 37 años desde el Golpe de Estado que desató la más reciente ola de terrorismo de Estado en la Argentina. Una multitudinaria marcha conmemoró la fecha, con participación de emblemáticas organizaciones de familiares y de ddhh, grupos políticos tales como la Juventud Peronista, y la red de HIJOS bajo el lema 'verdad, memoria, justicia y alegría'. Llama la atención la participación incluso de un grupo de jueces y fiscales, quienes desfilaron bajo el lema 'justicia legítima' para manifestar su repudio al abandono de deber que, según ellos, las instituciones de justicia practicaron desde 1976 y, en algunos casos, incluso hasta la fecha.

El Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, dió a conocer las más recientes estadísticas, mostrando que de las 91 sentencias por crímenes ddhh del periodo dictatorial emitidas desde la reanudación masiva de las causas en 2006, solamente 14 han llegado a su etapa final de confirmación (usualmente en la Corte Suprema). Es por ello que, a pesar de unos resultados superiores a los de Chile en cuanto a prácticas jurídicas y aplicación de sentencias proporcionales, CELS se muestra aun desconforme con el ritmo de avance de los juicios argentinos en su etapa final. En consecuencia, solamente 28 de los 370 perpetradores ahora condenados cuenta con una sentencia absolutamente firme. Para mayores detalles consulta www.cels.org.ar/wpblogs

Primer juicio por Plan Cóndor

El día 4 de marzo comenzó el primer juicio oral en Argentina por el Plan Cóndor, el plan sistemático internacional de desaparición, rendición y tortura utilizado por las dictaduras sudamericanas entre las décadas de 1970 y 1980. Este primer tramo de la causa investiga las desapariciones de un centenar de ciudadanos uruguayos, chilenos, paraguayos y argentinos. Entre los acusados se encuentra el ex dictador argentino Reynaldo Bignone, junto al ex general Luciano Benjamín Menéndez. Jorge Rafael Videla, otro ex presidente de facto, también figuraba entre los acusados hasta su muerte el 17 de mayo (ver arriba). Estos son acusados por crímenes relacionados con su autoría intelectual y responsabilidad de mando, mientras que se acusa a Miguel Angel Furci y el ciudadano uruguayo Manuel o Miguel Cordero de ser los autores directos de secuestros, torturas y asesinatos cometidos en el centro clandestino Automotores Orletti, sede bonaerense del Plan Cóndor.

BRASIL

Abogado de la Comisión de la Verdad de Sao Paulo lanza libro 'Justiça de transição: contornos do conceito'

El abogado de la Comisión de Verdad, Renan Quinalha, presentó su libro sobre la justicia de transición en la región y específicamente su tratamiento en Brasil. Destaca el tiempo particularmente largo que en Brasil ha transcurrido entre los crímenes - ocurridos durante la dictadura de 1964 y 1985 - y las posibilidades de obtener justicia, así como el protagonismo de los familiares y de las propias víctimas.

Desclasificaciones de documentos secretos revelan rol de Brasil en fomentar terrorismo de Estado en otros países de la región

Documentos oficiales recientemente recuperados del secreto revelan que la dictadura militar brasileña (1964-85) colaboró durante los 1980 con el régimen de Pinochet, donando más de 100 millones de dólares para financiar actividades de 'seguridad interna'.

Se anuncia 'Clínicas del Testimonio' como nueva medida de reparación simbólica

En marzo se anunció la nueva medida como respuesta a peticiones de sobrevivientes y familiares, en el marco de la nueva fase de debate sobre el periodo dictatorial estimulada por la realización de una Comisión de la Verdad nacional – actualmente en curso – así como la celebración, en forma paralela, de comisiones a nivel de cada Estado, con niveles variados de participación oficial y de sociedad civil. Las primeras 'clínicas' serán celebradas en Porto Alegre, São Paulo, Rio de Janeiro, y Recife. Se puede saber más sobre la iniciativa a través de la dirección clnicas.testemunho@mj.gov.br.

El proceso de justicia de transición en Brasil se destaca precisamente por el predominio de medidas en el área de reparaciones – más que en verdad o persecución penal – así como por su interpretación robusta e innovador de la misma. Cuenta con programas tales como las 'Caravanas de Amnistía', que fomentan la participación y protagonismo de sobrevivientes y tienen un fuerte componente de reconocimiento y agradecimiento de parte del Estado actual a quienes lucharon contra la dictadura de 1964-1985.

EL SALVADOR/EEUU

Se ordenó deportación desde EEUU de ex general salvadoreño, por asesinatos y tortura

Una lucha legal de más de una década realizada por familiares y sobrevivientes salvadoreños y estadounidenses parece estar llegando a su fin, con la reciente divulgación de una orden de deportación concedida en EEUU en agosto 2012 contra Carlos Vides Casanova. Vides Casanova, ex general, fue dirigente de la policía nacional y ministro de defensa durante la peor época de la 'guerra contrainsurgente' en El Salvador. La orden fue el desenlace final de unos esfuerzos iniciados a fines de los 1990, cuando familiares de 4 religiosas estadounidenses violadas y asesinadas por la policía en 1980 supieron que Vides Casanova y otro ex militar de alto nivel se había jubilado y residían en Florida, EEUU.

Los dos fueron objetos de acciones civiles, primero por estos familiares y luego por sobrevivientes de tortura actualmente residentes como asilados en los EEUU, bajo el Alien Tort Claims Act y Torture Victims Protection Act, estatutos que tienen sus orígenes en preocupaciones del siglo XIX sobre el pirateo; pero cuyo efecto es el de reconocerles el derecho tanto a extranjeros como a ciudadanos para demandar a otro por el crimen de tortura en los tribunales estadounidenses. Para activar los estatutos, basta alguna conexión práctica, sea de residencia o por motivos de traslados temporales, que hace creer al tribunal que se tenga alguna posibilidad de alcanzar a la persona demandada. Vides Casanova se defendió exitosamente de la primera demanda, pero la segunda fue adjudicada en su contra. A pesar de no cumplir nunca con los términos del veredicto, que

requería un pago a las 'víctimas' sobrevivientes de sus crímenes, éstas optaron por hacer valer el veredicto en otra modalidad al activar unas leyes nuevas que en EEUU permiten la expulsión, como acto administrativo, de quien haya participado o colaborado, como autor directo o en posición de mando, en tortura o ejecuciones extrajudiciales. Una fuente del War Crimes Unit del Department of Homeland Security consultada por el Observatorio no pudo confirmar que la sentencia de deportación haya sido a la fecha ejecutada, si bien confirmó que se trataba de una derrota definitiva para Vides Casanaova en la última instancia de apelación que le quedaba abierta.

EL SALVADOR

Presentan demandas de inconstitucionalidad para invalidar la Ley de Amnistía y la prescripción de crímenes de lesa humanidad

En el marco de los veinte años de la presentación del Informe de la Comisión de la Verdad de El Salvador, que fue sucedido en forma inmediata por la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, varias organizaciones salvadoreñas de derechos humanos presentaron dos demandas de inconstitucionalidad que pretenden dejar sin efectos jurídicos a los mecanismos de impunidad que han postergado la reivindicación de los derechos a la verdad, a la justicia y la reparación de las víctimas del conflicto armado salvadoreño.

La primera demanda se dirige en contra de la Ley de Amnistía, que ha impedido la obtención de justicia en notorios casos como la masacre ocurrida en la aldea de El Mozote y lugares aledaños. El caso ocasionó una reciente resolución por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 10 de diciembre de 2012. De acuerdo a los demandantes, la Ley de Amnistía estaría vulnerando principios constitucionales en el proceso de formación de leyes, así como normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. La demanda se acumulará a otras que han sido presentadas, con similares pretensiones, desde junio 2011, fecha en la cual la Unidad de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, anunció que no existía ninguna demanda pendiente sobre la referida ley.

La segunda demanda presentada ese marzo cuestiona la constitucionalidad del artículo 32 del Código Procesal Penal, vigente desde julio de 2009. Dicho artículo establece la prescripción de la acción penal para aquellos delitos como la tortura, desapariciones forzadas y genocidio, cometidos en fecha anterior a la entrada en vigor del mencionado Código. En ese sentido el artículo contradice el estándar internacional que establece la imprescriptibilidad de crímenes de lesa humanidad. Dicho criterio, clave en la reapertura de procesos por crímenes de lesa humanidad en el resto de la región, no ha sido aceptado aun por las autoridades judiciales salvadoreñas a pesar de haber motivado repetidos esfuerzos para reabrir procesos en causas como la masacre, en 1989, de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras a manos de un batallón militar (el notorio batallón Atlacatl).

GUATEMALA

Condena por genocidio anulada por tribunal superior: protestas en Guatemala

El histórico veredicto condenatorio contra el ex dictador guatemalteco Efraín Ríos Montt por genocidio y crímenes de lesa humanidad, emitido por un tribunal nacional el día 11 de mayo (ver nota a continuación), duró tan solo 10 días. El 21 de mayo, el fallo fue dejado

sin efecto por la corte constitucional, autoridad máxima del sistema jurídico del país centroamericano. En una reñida decisión, de 3 votos contra 2, la corte constitucional ordenó retrotraer el estado de la causa a lo que fue hace un mes antes de que se escuchara los últimos testimonios. Significa que tanto la condena contra Ríos Montt como la absolución de su ex jefe de seguridad quedan sin efecto. Una nueva corte tendrá que pronunciar un veredicto inicial, ya que la corte que había llevado a cabo las audiencias ahora anuladas se recusó por haber adelantado desde ya un juicio sobre la materia. Significa que todos los testimonios y pruebas documentales tendrán que volverse a presentar ante otra sala.

El Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, CALDH, una importante organización de derechos humanos guatemalteca que fue parte en el juicio, acusa a la Corte de dejarse influenciar por los mismos poderes fácticos que operaron en las sombras durante las audiencias. El diario nacional Plaza Pública opinó, en una columna editorial, que los magistrados “han borrado con una sentencia la entrega de justicia para las víctimas del genocidio y el prestigio ganado por el Estado de Guatemala de cara a sus ciudadanos y a nivel mundial. Han mostrado, además, que el máximo tribunal del sistema jurídico nacional resuelve a favor del litigio malicioso y de las presiones de los poderosos”. Asimismo, Jo Marie Burt, colaboradora con el Observatorio y observadora internacional en el juicio, considera que la Corte se ha extralimitado a sus funciones, en una acción que obliga a múltiples testigos y sobrevivientes a repetir ante un nuevo tribunal la traumática narración de los atroces crímenes a los que fueron sometidos durante la década de los 1980.

Para marcar la ocasión y analizar el veredicto, el día 24 de mayo, el Observatorio realizó un seminario con el Centro de ddhh del UDP en que se exhibió el documental “Granito de Arena: en busca de la verdad y justicia en Guatemala”, un largometraje de Pamela Yates, Paco de Onís y Peter Kinoy que figuró como evidencia durante el juicio. La exhibición fue seguida por un foro donde participaron el ex Ministro de la Corte de Apelaciones Alejandro Solís, que además fue observador Internacional en el juicio Ríos Montt, y la abogada Almudena Bernabéu, abogada litigante del caso guatemalteco en España y asesora jurídica para el caso en Guatemala.

Ver informes sobre el juicio en www.plazapublica.com.gt y www.riosmontt-trial.org Sobre la película, y el proyecto de recuperación de la memoria que la acompaña, ver Skylight Pictures, “Dictator in the Dock” ver <http://www.granitemem.com/genocide-trial/>

Ex dictador de Guatemala hallado culpable de genocidio y crímenes de lesa humanidad: pero luego se anula el juicio y se ordena su repetición

El día 10 de mayo se vivieron dramáticas y emotivas escenas en los alrededores del tribunal en la capital guatemalteca donde José Efraín Ríos Montt fue hallado culpable de genocidio contra el pueblo Ixil y de otros crímenes de lesa humanidad. El otrora mandatario presidió el país durante parte de una guerra ‘contrainsurgente’ que habría eliminado casi 200.000 personas en el país centroamericano en las décadas anteriores a los acuerdos de paz firmados en 1996. El juicio fue el resultado final de un largo sendero iniciado por familiares y sobrevivientes en 1999, cuando la premio Nobel de la Paz

Rigoberta Menchu, inspirada en parte por la detención de Augusto Pinochet en Londres en 1998, presentó un pleito por genocidio ante las cortes españolas. La investigación en Europa fue varias veces suspendida y retomada, culminando en unas peticiones de extradición que, al ser denegadas, abrieron paso finalmente para la reiteración de querrelas nacionales contra algunos de los mismos imputados.

El impulso a la justicia en un país con notorias debilidades en su estado de derecho fue acentuado, a pesar de la elección a la presidencia de un ex militar también acusado de responsabilidad en crímenes de represión, cuando en 2010 la respetada abogada Claudia Paz y Paz fue ascendida al puesto de fiscal general de la nación centroamericana. Sumándose a los esfuerzos de los familiares y de ONGs coadyuvantes como CALDH Guatemala y CJA (EEUU), la fiscal pidió acusación formal contra Ríos Montt y su anterior jefe de inteligencia, José Rodríguez Sánchez. El juicio oral empezó en marzo y culminó, luego de sobrevivir una serie de irregularidades y presiones aparentemente apuntadas a desviarlo, el día 10 de mayo, bajo la jueza Yasmin Barríos. Si bien Rodríguez fue absuelto, Ríos Montt fue condenado a 50 años por genocidio y 30 por crímenes de lesa humanidad. Aspectos notables del juicio, observado por un panel de juristas internacionales que incluían al ministro chileno Alejandro Solís, son la exitosa comprobación del crimen de genocidio, notoriamente difícil de enjuiciar. También figura el valiente testimonio de muchas mujeres de la etnia Ixil, quienes cubrían sus cabezas mientras hablaban de la violencia sexual a la que habían sido sometida como consecuencia de la política de 'tierra arrasada' practicada por el Ejército contra la población rural durante el conflicto armado. Las evidencias incluían rodaje de un documental estadounidense, filmado en aquellos años, en que Ríos Montt asegura tener control absoluto sobre los hombres a su mando. Sin embargo, el veredicto duró tan solo 10 días antes de ser revertido por un tribunal superior. La Corte Constitucional, en un veredicto dividido, accedió a las presiones de la defensa de aplicar un corte de circuito al proceso. Ya durante el juicio, la defensa había intentado aprovechar de una resolución menor, pendiente desde una etapa anterior de la primera instancia. Sirviéndose de una controversia sobre la correcta interpretación de la resolución, los abogados defensores abandonaron la sala, y uno de ellos el juicio, contra la expresa prohibición de la jueza que presidía. Luego argumentaban fallos en la correcta representación de sus clientes.

PERU

Se descarta indulto presidencial a Fujimori

A principios de junio se supo la decisión del actual presidente peruano Ollanta Humala de no conceder un indulto al ex mandatario Alberto Fujimori, actualmente preso por crímenes contra los ddhh y de corrupción. Organizaciones de ddhh en Perú y en el mundo se pronunciaron conforme con la decisión, resaltando la falta de fundamento de los supuestos motivos humanitarios detrás de la propuesta.

Congreso debe votar controvertido proyecto contra 'negación del terrorismo'

En abril la sala legislativa tenía que aceptar o rechazar una propuesta ley introducida por el presidente Humala en agosto 2012 – y modificada en diciembre por dos comisiones parlamentarias – que básicamente busca tornar ilegal la 'aprobación, justificación, negación o minimización' de un crimen de terrorismo. Las preocupaciones de

organizaciones de defensa de derechos civiles giran fundamentalmente en torno a la definición de terrorismo, y de 'aprobación' y 'justificación', que se aplicarían. En el contexto de una renuencia a reconocer el terror de Estado practicado por las FFAA peruana en momentos en que el mismo Humala fue militar, se teme que la ley sea utilizada para hostigar voces críticas emanando desde organizaciones de ddhh, tachándolas con ser simpatizantes de grupos armados extremos tales como Sendero Luminoso.

URUGUAY

Primer general en servicio activo condenado por crímenes de represión en caso Sabalsagaray

El 8 de mayo se condenó al General Miguel Dalmao a 28 años de prisión por el asesinato y tortura de la profesora Nibia Sabalsagaray. La causa ha marcado avances en cada paso, siendo una de las primeras en establecer el principio de la no amnistiabilidad de graves violaciones de este tipo. Nibia fue asesinada en la cárcel dirigida por Dalmao, so pretexto de haberse suicidado.

Corte Interamericana critica retrocesos por el Poder Judicial en Uruguay en materia de impunidad

El 17 de abril la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, notificó una resolución, aprobada en febrero pasado, manifestando su preocupación por el retroceso que significaron las sentencias emitidas por la Corte Suprema uruguaya en febrero y marzo de 2013, en las cuales se declararon inconstitucionales recientes procesamientos en causas ddhh. Los procesamientos se habían basado en la ley 18.831, estatuto aprobado por el parlamento uruguayo en 2011 que reestablecía las pretensiones punitivas del estado referente a crímenes cometidos durante la dictadura, a través de su denominación como delitos de lesa humanidad, por tanto no sujetos a plazos de prescripción ni a la ley de amnistía que aún se encuentra vigente en el país. La ley 18.831 avalaba el avance de investigaciones en más de un centenar de causas, pero los recientes fallos de la Suprema, si bien solamente son efectivos por el caso en que fueron emitidos, amenazan con desvirtuar todo proceso a futuro ya que declaran inconstitucional la misma ley.

La Corte IDH señala su preocupación por la aplicación de prescripción de la acción penal en casos de crímenes de lesa humanidad, en desconocimiento tanto de la ley 18.831 como de las responsabilidades del país en materia de tratados internacionales. Considera que la actitud del máximo tribunal nacional pone en grave riesgo los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación. Señala también que se produce una ausencia de seguridad jurídica en cuanto al estatus efectivo de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado (ley de amnistía) como mecanismo de impunidad. La Corte IDH también recuerda la obligación del Estado uruguayo de implementar en su totalidad el fallo adverso en el caso Gelman emitido por la Corte IDH el 24 de febrero de 2011 (ver boletines anteriores).

Fiscal uruguayo presenta recusación contra 4 ministros de la Suprema por actuación en causas ddhh

La fiscal Ana María Tellechea, quien está a cargo de la causa por la muerte de Aldo Perrini, tomó la medida en abril luego de que el presidente de la Corte, Jorge Ruibal, declaró a la

prensa que él y tres colegas presentarían un 'muro' contra cualquiera que pretendía judicializar crímenes de lesa humanidad. Su declaración tomo lugar luego de que el máximo tribunal declaró inconstitucional un nuevo estatuto, Ley 18.831, aprobado por el parlamento uruguayo para restablecer las facultades punitivas del Estado en relación a dichos delitos. A fines de mayo, Ruibal dio a entender que aceptaba la esencia del reclamo cuando sugirió que se recusaría de causas relevantes a futuro por haber adelantado juicio en la materia.

Tribunal de Apelaciones uruguayo se pronuncia en contra de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) en dos sentencias

En febrero y marzo el Tribunal en lo Penal de turno, integrado por los ministros Alberto Reyes, Rolando Vomero y Sergio Torres, acordó por unanimidad que se deben mantener activas las investigaciones por los crímenes cometidos bajo la dictadura cívico militar, con el fin de que estos crímenes no queden impunes. Las dos sentencias de la sala se manifestaron a favor de seguir adelante con estas causas. Hacen mención explícitamente de investigaciones de muertes por torturas que estaban a cargo de la fiscal Ana María Tellechea y de la jueza Mariana Mota, hasta que esta última fue trasladada repentinamente a un juzgado civil. El traslado ocasionó reclamos desde múltiples organizaciones nacionales e internacionales, quienes acusaban un intento por impedir el avance de la causa (ver boletines anteriores).

Las sentencias actuales de la corte de apelaciones fueron emitidas el 22 de febrero y el 19 de marzo; y recetan que no obstante el fallo de la SCJ contra la constitucionalidad de la Ley 18.831, los jueces deben mantener ambos procesos abiertos y perseguir a los responsables de los crímenes. Hacen alusión a la necesidad de así dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de DDHH que condenó a Uruguay a partir del caso por la desaparición forzada de María Claudia García.

Continúan investigando crímenes cometidos por la dictadura el juez penal Juan Carlos Fernández Lecchini - en el asesinato del maestro Julio César Castro, perpetrado en 1977 - y la Jueza Beatriz Larrieu. La última, si bien aparentemente admite en principio la aplicabilidad de la figura de prescripción a los delitos que investiga, ha sostenido que la prescripción debe contabilizarse a partir de 2009 – fecha en la cual resultó posible abrir procesos - y no desde la ocurrencia de los delitos.

Fuentes del boletín para este mes:

Fuentes judiciales; boletín FASIC; reportes de prensa compilados por María Florencia González del equipo Observatorio; Francesca Lessa, investigadora asociada al Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Oxford; Alejandro Solís, Jo Marie Burt, y Pamela Yates, observadores internacionales al juicio Ríos Montt; Skylight Pictures www.skylightpictures.com ; www.riosmonttrial.org; Almudena Bernabeu, abogada litigante del caso Ríos Montt; Comisión y Corte Interamericana de los DDHH; CELS Argentina; prensa guatemalteca en particular www.plazapublica.gt; Luis Raúl Salvado, FLACSO Guatemala; Oliver López Serrano, Coordinador de la Unidad de Análisis de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.

Para suministrar información para este boletín:

Organizaciones que tengan informaciones o avisos relevantes para una próxima edición de este boletín están invitadas a enviarlos a los mails abajo descritos. Favor de incluir datos de contacto y/o de acreditación.

Para mayores informaciones sobre el proyecto Observatorio

Consultas sobre el sitio web, buscador y datos de causas y agentes

Investigador Rodrigo Hernández

correo: observatorioddhh@mail.udp.cl F. +56 2 676.8443

Consultas sobre talleres, red regional y el proyecto en general

Coordinadora administrativa Florencia González, correo: observatorioddhh@mail.udp.cl

Directora del proyecto Cath Collins, correo c.collins@ulster.ac.uk o cath.collins@mail.udp.cl

Datos completos de contacto para el Observatorio

Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, ICSSO

Universidad Diego Portales <http://www.icso.cl/observatorio-derechos-humanos>

Ejército 333 – Santiago – Chile F. +56 2 676.8443

correo: observatorioddhh@mail.udp.cl